

# DIGNIDAD OBRERA



Nº 2 2º TRIMESTRE

JUNIO 2006

## 75 ANIVERSARIO DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA



*La coincidencia del 75º aniversario de la proclamación de la II República Española con el Viernes Santo de los católicos ha confirmado, en el caso de que hiciera alguna falta la confirmación de lo obvio, la buena salud de que goza la convivencia entre los españoles pese al discurso apocalíptico de quienes al contemplar la realidad no ven sino la proyección de sus violencias interiores. Los actos cívicos de homenaje al 14 de Abril, los almuerzos de fraternidad, los conciertos, las romerías, se han celebrado físicamente al lado de las procesiones sin que, ni de una ni de otra parte, saltara la menor chispa, circunstancia que seguramente se explica por el hecho de que los políticos catastrofistas y los locutores incendiarios se hallaban de vacaciones y no echando leña al fuego inexistente.*

*“SI LOS ESPAÑOLES HABLÁRAMOS SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE DE LO QUE SABEMOS, SE PRODUCIRÍA UN GRAN SILENCIO QUE NOS PERMITIRÍA PENSAR”...*



### España: La mujer trabajadora en la II República

*- La mujer ha sido considerada tradicionalmente como un sector atrasado de la sociedad, baluarte de la Iglesia y de la creación. Este carácter "atrasado" no es innato a la mujer, como nos han querido hacer creer. La explicación a esto no hay que buscarla en aspectos biológicos, sino en la doble explotación que sufre bajo el sistema capitalista.*

*D. Manuel Azaña Díaz  
(Segundo Presidente Efectivo de la Segunda República Española 1936-1939)*

## 75 ANIVERSARIO DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA

El 12 de abril de 1931 se celebran elecciones municipales en España, los partidos republicanos obtienen la mayoría en las capitales de provincia (41 de 50), donde se suponía que el voto no estaba mediatizado por los caciques. El 14 de abril es cuando el Rey Alfonso XIII abandona Madrid, al ser proclamada la República, con la constitución de un gobierno republicano, presidido por Niceto Alcalá Zamora. El 28 de Junio se realiza las primeras elecciones generales en las Cortes Constituyentes, y es esta última la que aprueba la Constitución Republicana el 9 de Diciembre del mismo año. Y es a raíz de esta fecha que en España surgen unos cambios que desembocaron en lo que los fascistas llamaron "El Alzamiento Nacional", vamos, la Guerra Civil Española. En 1932 se disuelve o desaparece la llamada Compañía de Jesús, confiscando el Gobierno de la República todos sus valiosos bienes, esta acción desencadena dentro del ejército y del lado de la derecha un malestar que acaba el 10 de Agosto con el mal logrado Golpe de Estado del General Sanjurjo, que poco después huiría a Portugal. Al hilo, (aunque parezca mentira dado que en nuestros tiempos esta causando un revuelo impresionante), el 9 de Septiembre es aprobado por las Cortes, EL Estatuto de Catalunya, y a la vez la primera Ley de Reforma agraria. Y los próximos tres años, (del 1933 al 1936), toda España entra en un tobogán de despropósitos, nerviosismo, revueltas, asesinatos y detenciones, desde el levantamiento Anarquista en Casas Viejas, la caída del Gobierno de Azaña, Fundación de la Falange por José Antonio Primo de Rivera, (29 de octubre de 1934), disolución de las cortes y nuevas elecciones ganadas por la derecha (19 de noviembre de 1934), entrada de la CEDA en el gobierno, 1ª huelga general de UGT, (4 de octubre de 1934), Levantamiento revolucionario de Asturias y Catalunya, proclamando esta última el Estatuto Catalán, interviniendo las tropas en Catalunya y deteniendo a todo el gobierno catalán y a su vez suspender el Estatuto Catalán, no olvidando que en Asturias las revueltas fueron sangrientas donde participo muy activamente la Legión. Y en el 1936 se vuelven a disolver las cortes convocando elecciones y ganándola una formación que forma coalición con todos los partidos de Izquierdas llamado Frente Popular, el cual es presidido por Azaña, se vuelve a restituir la Generalitat de Catalunya, en este mismo año el 7 de abril es destituido el Presidente de la República, Alcalá Zamora, y el 10 de Mayo toma la presidencia Manuel Azaña, sobre un gobierno de Casares Quiroga. Y entonces ocurre los sangrientos asesinatos que desembocaron en la Guerra Civil Española, asesinatos por ambos bandos, el 12 de Julio es asesinado el Teniente Castillo conocido izquierdista, y al día siguiente el 13 de julio le sigue el del diputado Calvo Sotelo, y todos sabemos como continua la historia... El 17 de Julio en el norte de África se da el Primer Pronunciamiento militar; Comienza la Guerra Civil Española.



rio

### LA MUJER TRABAJADORA EN LA II REPUBLICA

Una buena parte de la población española, es decir un 24 % de la parte activa femenina trabajaba en el campo y en mucho de los casos no recibía remuneración, ni tenían ningún derecho laboral, por que este trabajo era considerado oficialmente como "ayuda familiar". Durante todos estos años se sucedieron muchas luchas y huelgas por parte de los trabajadores, para intentar cambiar sus condiciones de vida y mejorarlas, y en todas, las mujeres participaban enérgicamente, por un lado en su condición de asalariadas junto con los trabajadores, reivindicando subidas salariales, mejora en sus condiciones de trabajo, etc., y por otro, en su condición de esposa, madre, hermana... del trabajador, intentando mantener unas condiciones dignas de vida para sus familias. Además durante este tiempo de lucha, las amas de casa protagonizaron multitud de luchas y manifestaciones, sobre todo contra la carestía de la vida, una constante en estos años, especialmente cuando subía el precio del pan, que era el alimento básico de las familias obreras, y que, entre 1931 y 1934, fue objeto de



numeroso incrementos debido a la escasez de cereales producida por las malas cosechas. Mejor suerte corrieron en Catalunya pues el gobierno despenalizó y legalizó el aborto (1936). No es casualidad que esto se consigue en una zona donde las mujeres estaban más incorporadas al trabajo industrial. En 1935 se decretó la abolición de la prostitución reglamentada, dado que hasta ese momento el cuerpo de la mujer era considerado legalmente por la burguesía como una mercancía en venta, como lo podía ser un saco de patatas o una silla. En el terreno laboral, se reconoció el derecho a la asociación y sindicalización, y el 1 de julio de 1931 se decretó la jornada laboral de 8 horas. Además se regularizó el trabajo nocturno, obligando a los patronos a dar un descanso de 8 horas para dormir, y se creó una Ley para proteger la maternidad en el trabajo.

## NOTICIAS DEL SECTOR

**El 30% de los agentes de seguridad privada trabajan sin licencias**

-Tres de cada diez trabajadores de seguridad privada no están capacitados para ejercer su trabajo, ni están en la posesión de la licencia (TIP), ni preparados profesionalmente para ejercer sus cometidos. Esta practica de los empresarios se esta haciendo habitual, controladores, auxiliares, todos estos con funciones similares a las de un conserje. Esta mayoría son contratados por centros comerciales y poligonos industriales, con el fin de ahorra los gastos de un Vigilante de Seguridad titulado, dado que el sueldo base de estos controladores ronda los 300 € .

### VIGILANTE DE SEGURIDAD RESULTA HERIDO EN UN INTENTO DE ROBO EN LA POLITECNICA DE ALCOI

-Los hechos se registraron por la tarde, cuando un grupo de ladrones accedió a interior del edificio de Ferrandiz de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi (Alicante) , tras romper una ventana de la cafetería, y tras comprobar que no había dinero en la caja registradora, se dirigieron al departamento de reprografía, departamento ala cual no pudieron acceder, dirigiéndose seguidamente a las oficinas de secretaria, donde fueron detectados por el Vigilante de Seguridad, momento en el que se produjo un forcejeo, a consecuencia del cual el Vigilante resulto herido de corte de navaja y diversas contusiones, antes del forcejeo el compañero tubo tiempo de alertar a la policía, pero como siempre, cuando las dotaciones llegaron al edificio, los individuos ya se habían dado a la fuga. El Vigilante de Seguridad fue trasladado al Hospital Virgen de los Lirios para ser atendido de sus lesiones, heridas que fueron calificadas de carácter leve reservado.



### ATRACAN UN BANCO EN MADRID, HIEREN AL VIGILANTE Y SE LLEVAN EL BOTIN

-“ Varios individuos atracaron el pasado 17 de Mayo, una sucursal bancaria situada en el barrio madrileño de Chamberí y se llevaron un botín de 9000€, tras disparar al Vigilante de Seguridad”,

hasta aquí todo, por desgracia, un atraco, pero lo inverosímil del asunto es el desarrollo de los hechos ” 9 de la mañana, oficina del Banco Santander Central Hispano, entran dos individuos con armas simuladas e intimidan al Vigilante de Seguridad y de este modo le arrebatan el arma reglamentaria, le golpean en la cabeza y le disparan a la altura de la cintura y la bala le impacto en la hebilla del cinturón, queda inconciente y los atracadores huyen con un botín que podría superar los 9000 €, el Vigilante de Seguridad resulto herido leve y fue trasladado al hospital clínico de Madrid, con un hematoma en el abdomen y una herida en la cabeza ”. Compañero de Madrid as vuelto a nacer.

### TEXTOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DEL CPD (CENTRO POLITECNICO A DISTANCIA), PARA EL CURSO DE “TECNICO MILITAR EN SEGURIDAD Y DEFENSA” DEL EJERCITO DE TIERRA

CPD, después de los tramites, presentaciones y calidades ofrecidas al Ministerio de Defensa, ha obtenido la aplicación de sus propios textos de la especialidad de Vigilantes de Seguridad, para la formación de las Fuerzas Profesionales en el curso de “**Técnico Militar en Seguridad y Defensa**” del Ejercito de Tierra. Esta formación ocupacional de Vigilancia y Seguridad en las Fuerzas Armadas, tiene su equivalencia con los títulos oficiales del sistema educativo; es decir, es un título equivalente al de Formación Profesional específica de Grado Medio. INCREIBLE Y A NOSOTROS NUESTRA TITULACION, LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRABAJO NOS LA CATALOGAN COMO, SIN ESPECIFICAR Y PERSONAL SUBALTERNO.



## SE OFRECE TRABAJO A 960€ BRUTOS



“Se ofrece 962 € brutos al mes por una jornada de ocho horas diarias. Numero de plazas 20000”. Este anuncio ficticio refleja la situación real del sector de la seguridad privada en nuestro país. Todos coinciden,(Patronal y Sindicatos), que existe un déficit de unos 20000 empleados, especialmente en Catalunya o Madrid.

-Esta falta de personal se debe principalmente a los bajos salarios combinado con unas duras condiciones de trabajo laborales. El sueldo base de 962 euros brutos es por 160 horas de trabajo al mes, el equivalente a 40 horas a la semana. El convenio prevé 15 pagas al año, por lo que el salario a anual bruto es de 14.430 euros muy por debajo de la media española el año pasado que fue de 15.700 euros. Además del sueldo por debajo de la media nacional, el empleo en tareas de seguridad es uno de los peor situados para conciliar vida familiar y laboral, pues con todo esto los trabajadores deben cambiar con frecuencia de turnos, que incluyen noches y fines de semana, lo que dificulta aun mas, el desarrollo de una adecuada vida familiar. *Según la patronal (APROSER), afirma que el principal problema que dificulta la imposibilidad por Ley de cubrir los puestos UE. Para ser vigilante es preciso seguir un de captación. Este tramite solo lo pueden desde la patronal se quejan de que mien-ejercito y ser enviado bajo bandera española-la Legión), este mismo ecuatoriano no puede trabajar de vigilante de seguridad. Que se conseguiría con esta medida si llegara el caso, que algunas empresas del sector aprovecharían la entrada masiva de mano de obra, para bajar mas los precios, los estudios sociológicos demuestran que la entrada de mano de obra emigrante presionan a la baja los salarios en la mayoría de los sectores, y ya en el nuestro nos encontramos con el alto índice de intrusismo, con la contratación de trabajadores sin la acreditación oficial.*

La patronal pide que se contrate a ciudadanos de fuera de la UE, mientras los sindicatos creen que puede disparar la precariedad

*culta dar respuesta a la demanda es la de trabajo conciudadanos de fuera de la curso de 180 horas y aprobar un examen realizar ciudadanos de la Unión Europea, tras un ecuatoriano puede entrar en el la a Afganistán, ( Compañía “Plus Ultra”, de*

Santiago Ramón y CAJAL, 1 BIS Entr. Local B-2  
08902 L'Hospitalet de Llobregat  
Tel. 93 421 16 22  
Fax. 93 432 57 57  
www.sts-c.com  
CARTAS: organizaci3n@sts-c.com  
secretariageneral@sts-c.com  
accionsindical@sts-c.com



## ELECCIONES SINDICALES EN SEGURITAS VIGILANCIA — SECCION SINDICAL —



SECCION SINDICAL SEGURITAS VIGILANCIA

SINDICAT DE TREBALLADORS DE SEURETAT DE CATALUNYA

(S.T.S-C)

Esta sección Sindical os informa, que estando próximas las elecciones sindicales en Seguritas delegación de Barcelona, abrimos un proceso para daros la oportunidad de que podáis presentaros a formar parte del Comité de Empresa y de esa manera derrotar en las urnas a los sindicatos que cada convenio nos traicionan en la mesa de negociaciones.

El Sindicat de Treballadors de Seguretat de Catalunya, ha demostrado a lo largo de su trayectoria que su mayor preocupación, es la conquista de mayores derechos para los trabajadores del sector de la Seguridad Privada.

El Sindicat de Treballadors de Seguretat de Catalunya, es un sindicato que no recibe subvenciones ni del Gobierno de la Patronal, nuestros recursos son las cuotas de los afiliados, de las cuales nadie esta exento.

El Sindicat de Treballadors de Seguretat de Catalunya, no trafica ni traficara con los derechos de los trabajadores, tal y como hacen los sindicatos mayoritarios.

El Sindicat de Treballadors de Seguretat de Catalunya, es un sindicato asambleario, de participación y transparente, que antepone los derechos de los trabajadores por encima de cualquier circunstancia.

El Sindicat de Treballadors de Seguretat de Catalunya, quiere darte la oportunidad de que participes en este proyecto y de esta manera poder devolver a los trabajadores lo que por derecho les pertenece, EL COMITÉ DE EMPRESA.

Si deseas unirse a nosotros para ayudarnos a conseguir dignificar Colectivo de Vigilantes de Seguridad, que seamos nosotros los que decidamos nuestro futuro, que dejemos de ser marionetas en manos de los sindicatos de "clase", ponte en contacto con nosotros.

Puedes contactar con nosotros cualquier día de la semana, pero especialmente los martes de 16'00 a 19'00, en la sede del sindicato.

TI.- 934211622



# REFORMA TRAS REFORMA



**Desde hace años, la clase obrera, estamos sufriendo diferentes reformas laborales, las cuales, con la ayuda de los sindicatos mayoritarios, atan aún más a los trabajadores, haciéndonos un poco más esclavos.**

**En el Colectivo de los trabajadores de Seguridad Privada, no estamos exentos de estos recortes de nuestros derechos fundamentales, aunque algunas organizaciones sindicales de carácter independiente, parecen ignorar este hecho y, por el contrario se fijan en una probable reforma de la Ley de Seguridad Privada.**

**Deberíamos, tomar conciencia que somos TRABAJADORES y que nos afecta esta reforma de la misma forma que al resto.**

**Desde la primera reforma en 1980 del Estatuto de los Trabajadores, auspiciada por el PSOE, hasta nuestros días, los trabajadores hemos sufrido varios atracos contra nuestro derechos, casi siempre con la ayuda de los que nos dicen que son nuestros representantes.**

**El nuevo atraco del que somos objeto por parte del gobierno, patronal y agentes sociales, garantiza la rentabilidad empresarial, proporcionándoles grandes beneficios, mientras el Gobierno de Zapatero se asegura el favor de la patronal y los agentes sociales seguirán recibiendo las millonarias subvenciones de costumbre.**

**¿Y los trabajadores? ¿Qué sacamos de esta reforma?, pues como en todas las partes, mientras unos ganan, otros pierden, eso es lo que ganamos dos tipos de contratos, los antiguos indefinidos, denominados “ordinarios” que ya solamente afectan a menos del 50% de la población asalariada ocupada y que su coste a efecto de indemnización por despido es de 45 días, mientras que los nuevos contratos, denominados de fomento de empleo, los de 33 días en caso de despido y subvencionándoles a los empresarios a través de incentivos. Ahora, cualquier persona que entre al mercado laboral, tendrá la garantía de este “contrato de fomento de empleo” barato en su coste y aún más barato en su despido, creando un tipo de empleo “precario” que a su vez terminara siendo el que domine el mercado laboral español.**

**El Sindicat de Treballadors de Seguretat de Catalunya, se opone a esta reforma y a la que pretenden hacer sobre la Ley de Seguridad Privada, ya que durante 30 años, ninguna de las reformas que se han hecho han aportado nada bueno para los trabajadores y trabajadoras, permitiendo la deslocalización de las empresas creando mas precariedad en el mundo laboral.**

**Ninguna organización sindical podrá luchar por si sola contra estas reformas, por lo que es necesario que nos unamos todos los sindicatos con el fin de intentar cambiar estos atentados contra nuestros derechos más fundamentales.**

**Todos los trabajadores tenemos los mismos derechos y necesidades, defendiendo a los derechos de los compañeros con contratos precarios, estas defendiendo tus derechos.**

**Salud**



# JURIDICO—SINDICAL

Continuando la línea del anterior número, vamos a hacer un breve repaso a algunas nociones y conceptos jurídicos breves que dentro de nuestro ámbito de actuación siempre es interesante tenerlos frescos.

**AMPARO.**- Recurso constitucional, para la protección de derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

**ARBITRAJE.**- Forma de dirimir conflictos mediante el sometimiento de los interesados a la decisión de un tercero.

**ARRESTO DOMICILIARIO.**- El tribunal podrá autorizar al reo a que cumpla en su domicilio el arresto menor.

**ASESINATO.**- Acción de dar muerte a una persona concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: alevosía, precio, recompensa o promesa, por medio de inundación, incendio, veneno o explosivo, con premeditación conocida, o aumentado deliberada o inhumanamente el dolor del ofendido, y el autor no sea ascendiente, descendiente o cónyuge, ya que en estos casos constituiría delito de parricidio.

**AUTOR.**- Sujeto activo del delito. Se consideran autores los que toman parte directa en la ejecución del hecho, los que fuerzan o inducen a otros a ejecutarlo, los que cooperan en la ejecución del hecho con un acto sin el cual no se hubiera efectuado.

**AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.**- Se dice de aquella cuestión o litigio que ha sido resuelto definitivamente, sin posibilidad de recursos ni de nuevo planteamiento.

**BUENA FE.**- La convicción o creencia que una persona tiene respecto de ser el titular de un derecho, el propietario de una cosa, o de que su conducta está ajustada a la ley.

**COHECHO.**- Delito que comete el funcionario público que recibe dádivas o promesas para la realización de algo o abstenerse de hacerlo.

**CÓMPLICE.**- El que, sin ser autor, coopera a la ejecución de un hecho delictivo por actos anteriores o simultáneos.

**CONVENIO COLECTIVO.**- El celebrado por los representantes de los empresarios y trabajadores, para la regulación de las condiciones de trabajo de un determinado sector.

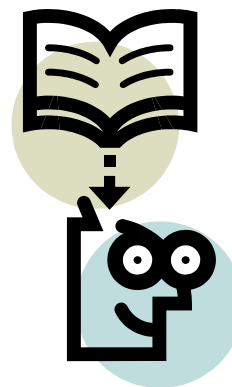
**DELITO.**- Son delitos las acciones y omisiones dolosas o culposas penadas por la ley

**FRAUDE.**- Acto de mala fe por medio del cual se engaña a alguien y se obtiene una ventaja o un lucro indebido, libertad o arresto, mero medio o instrumento de otra actividad.

**HABEAS CORPUS.**- Acción judicial de amparo a todo detenido, a fin de que sea llevado a presencia del juez, al objeto de resolverse inmediatamente sobre su libertad o arresto.

**HURTO.**- Son reos de hurto: 1. Los que con ánimo de lucrarse y sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles ajenas, sin la voluntad de su dueño; 2. Los que encontrándose una cosa perdida se la apropiaren con intención de lucro; 3. Los dañadores que sustrajeren o utilizaren los frutos u objetos del daño causado. Pueden constituir delito o falta según la cuantía o valor de lo hurtado.

**IMPUTABILIDAD.**- Aptitud de la persona para responder de los actos que realiza. El niño, y el loco, no son imputables al carecer de esa aptitud.



## ESTATUT DE CATALUNYA — SEGURIDAD PRIVADA

### ARTICLE 163. SEGURETAT PRIVADA

-Corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre la seguridad privada, que incluye en todo caso :

a) La regulación de la seguridad privada y el régimen de intervención administrativa de las empresas de seguridad y del personal que actúa en Catalunya.

b) La regulación y el régimen de intervención administrativa de las personas físicas que cumplen funciones de seguridad e investigación privada en Catalunya.

c) La regulación de los requisitos y de las condiciones de los establecimientos y de las personas físicas o jurídicas que están obligados a adoptar medidas de seguridad.

.d) La regulación de la formación del personal que cumple funciones de seguridad e investigación privadas.

e) La inspección y el control de las actividades de seguridad privada que se realizan en Catalunya.

f) La coordinación de los servicios de seguridad e investigación privada con los cuerpos poli-

ciales  
de las  
admi-

